



CARTA COMPROMISO

Que suscribe, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social para el Distrito Federal, la **Persona con Discapacidad Permanente (PcDP)**, a nombre propio, en lo sucesivo “**PcDP**”, para integrarse al programa de uso de la “**Tarjeta Incluyente para Personas con Discapacidad DIF Ciudad de México**” que proporciona el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en lo sucesivo el “**DIF Ciudad de México**”, de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que reconoce que el “**DIF Ciudad de México**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del de la Ciudad de México creado por Decreto presidencial publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el 03 de julio de 1997.
- II. Que comprende que uno de los objetivos del “**DIF Ciudad de México**” es promover y prestar servicios de asistencia social a los grupos de mayor desventaja económica y social y que para el cumplimiento de estos fines cuenta entre otras atribuciones, como la de promover y garantizar el desarrollo máximo de la autonomía de las personas con discapacidad, fortaleciendo el diseño universal y la evolución de los ajustes razonables que coadyuvan a derribar barreras que impiden el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- III. Que le fue dado a conocer el programa de “**Tarjeta Incluyente para Personas con Discapacidad DIF Ciudad de México**” como parte de un sistema integral de garantías para fortalecer la economía de la población derechohabiente, acerca servicios y programas en materia de educación, salud, rehabilitación, habilitación, accesibilidad, trabajo, cultura, no discriminación y recreación, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía, a través de la entrega de la tarjeta de gratuidad que permitirá garantizar la movilidad, eliminando las barreras en su entorno.
- IV. Que cuenta con personalidad y capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente “**Carta Compromiso**” y someterse a los compromisos que ésta señala.
- V. Que la “**PcDP**” es una persona con discapacidad permanente, reside en la Ciudad de México, lo cual acredita con el comprobante de domicilio correspondiente, proporcionado en la “**Plataforma de la ventanilla única de discapacidad**”.
- VI. Que la “**PcDP**” reúne todos los requisitos de ingreso establecidos por el “**DIF Ciudad de México**” para poder incorporarse al programa “**Tarjeta Incluyente para Personas con Discapacidad DIF Ciudad de México**” y se han incorporado los documentos correspondientes dentro de la plataforma de la Ventanilla Única de Discapacidad, para que previo cotejo con los originales, sean agregados a su expediente electrónico. Dichos documentos deberán ser los siguientes:
 1. Fotografía
 2. Acta de nacimiento
 3. CURP
 4. Identificación oficial
 5. Comprobante domicilio de la ciudad de México
 6. Constancia de discapacidad y funcionalidad (emitida y suministrada únicamente por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México)
- VII. Que la información vertida en la plataforma de la Ventanilla Única de Discapacidad es verídica, por lo que autoriza al “**DIF Ciudad de México**” a verificar la autenticidad de las mismas, sabiendo y aceptando que en caso contrario, perderá el beneficio que en este acto se le otorga.
- VIII. Que acepta someterse a los compromisos y restricciones que se señalan en la presente “**Carta Compromiso**” relacionadas con el bloqueo y/o cancelación del programa de “**Tarjeta Incluyente para Personas con Discapacidad DIF Ciudad de México**”.



- IX. Que en la suscripción de la presente **“Carta Compromiso”** no obra dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que la invalide por defecto.
- X. Que conoce el alcance legal de la presente **“Carta Compromiso”** y acepta que sus efectos inician a partir de la recepción de la tarjeta de gratuidad.

Por lo que se somete al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS

1. La **“PcDP”** reconoce que la tarjeta de gratuidad incluyente es personal e intransferible y su uso estará limitado por los **“Lineamientos para el Uso de la Tarjeta de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público”** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de agosto de 2020 los cuales estarán disponibles en la página web <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/> y en la página web del **“DIF Ciudad de México”** <https://www.dif.cdmx.gob.mx/> por lo que se obliga a dar lectura y cumplimiento a los mismos.
2. La **“PcDP”** se obliga a proporcionar al **“DIF Ciudad de México”** todos los informes y facilidades que determine el **“DIF Ciudad de México”** el seguimiento, supervisión y verificación de subsistencia.
3. La **“PcDP”** acepta y reconoce que el medio de comunicación más adecuado para que el **“DIF Ciudad de México”** lo contacte y reciba notificaciones es por medio del correo electrónico proporcionado en la plataforma.
4. La **“PcDP”** reconoce y acepta el bloqueo o cancelación de la tarjeta de gratuidad por los motivos que a continuación se establecen:
 - a) Negativa en proporcionar información y/o documentación necesaria para integrar el expediente de la **“PcDP”**.
 - b) Cuando se identifique mal uso de la tarjeta de gratuidad.
 - c) El fallecimiento de la **“PcDP”**.
 - d) Entrega de documentación falsa.
 - e) Por renuncia expresa.
 - f) Por no presentar en las áreas de atención ciudadana del **“DIF Ciudad de México”** la baja por robo, extravío, deterioro o daño físico, teniendo en cuenta que solo se le podrá realizar 3 reposiciones durante el año, a partir de la fecha de recepción de la tarjeta de gratuidad.
 - g) Cuando el uso de la tarjeta de gratuidad sea transferido a un tercero.

En este último supuesto, el uso de la tarjeta de gratuidad será bloqueado por un plazo de 1 año.

En caso de reincidencia, el uso de la tarjeta de gratuidad será cancelado definitivamente del programa.

5. La **“PcDP”** se compromete a reconocer que, de existir un bloqueo o cancelación, el CURP correspondiente será inhabilitado de la plataforma, por tal motivo no se podrá realizar un nuevo trámite hasta cumplir con el tiempo estipulado.
6. La **“PcDP”** se compromete a reconocer que el **“DIF Ciudad de México”** suspenderá los beneficios de la tarjeta incluyente, sin responsabilidad para él, cuando dicha cancelación se derive de la reestructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurren razones de interés general o circunstancias extraordinarias que no permitan seguir otorgando el uso de la tarjeta de gratuidad.
7. La **“PcDP”** se compromete a notificar por escrito, y en su caso con el acta especial, al **“DIF Ciudad de México”**, ante el área de atención ciudadana que le corresponda, en los supuestos referidos en los incisos **“c”**, **“e”** y **“f”** del compromiso **CUARTO**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a dicho suceso.
8. La **“PcDP”** se compromete a reconocer que siempre que el **“DIF Ciudad de México”** cuente con los recursos financieros que permitan dar continuidad al programa de uso de la tarjeta de gratuidad y que cumpla con los requisitos que fueron tomados en consideración para su procedencia, seguirá siendo considerando en el padrón dentro del ejercicio fiscal. En caso contrario no existirá responsabilidad para el **“DIF Ciudad de México”**.



9. La "PcDP" se compromete a usar la Tarjeta de Gratuidad de manera responsable y con apego a los reglamentos y/o disposiciones administrativas de los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México.
10. La "PcDP" se compromete a utilizar la tarjeta conforme a las indicaciones que le fueron expuestas por el "DIF Ciudad de México", entre las cuales se encuentra la de no utilizar la tarjeta más de una vez, en lapsos de tiempo menores a 15 minutos por motivos de seguridad.

Enterado del alcance y contenido de la presente y al recibir la tarjeta de gratuidad doy por aceptado las declaraciones y compromisos dentro de esta "**Carta Compromiso**".

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".